

res del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, comprendido entre la desembarcadura del Guadiana y el meridiano de Punta Marroquí (005° 36' W).

Artículo 3. *Esfuerzo de pesca.*

Durante el periodo de vigencia del presente Plan de Pesca:

1. El esfuerzo de pesca, medido en días de pesca, no será superior a 200 días al año.
2. El ejercicio de la actividad pesquera será como máximo de 5 días por semana, debiendo cesar dicha actividad durante 58 horas continuadas a la semana.
3. Se establece una veda temporal de 90 días naturales de duración, comprendidos entre el 15 de noviembre de 2007 y el 12 de febrero de 2008, ambos inclusive. La duración y periodo de veda en el segundo año de vigencia de este plan se fijará mediante resolución del Secretario General de Pesca Marítima según el resultado de los informes científicos y la eficacia alcanzada durante el primer año.
4. A la finalización del periodo deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un seis por ciento, para lo cual deberán adoptarse las medidas de ajuste estructural de la flota que resulten necesarias en el marco de lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca, y en el Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

Artículo 4. *Limitación de desembarques.*

Los buques de cerco únicamente podrán efectuar un desembarque por día natural.

Artículo 5. *Topes de captura.*

El volumen máximo de capturas y desembarques diarios por embarcación será el siguiente:

- Sardina («Sardina pilchardus»): 3.000 kg.
Boquerón («Engraulis encrasicolus»): 3.000 kg.

En el caso de mezcla de ambas especies el conjunto no podrá sobrepasar los 6.000 kg en total, sin que en ningún caso cada una de dichas especies exceda de 3.000 kg.

Artículo 6. *Transbordos.*

Sólo se admitirán aquellos transbordos de capturas que se efectúen en alta mar, quedando prohibidos, por tanto, los transbordos en puerto.

Artículo 7. *Tallas mínimas.*

Conforme a lo establecido en el artículo 19.2 a) del Reglamento (CE) n.º 850/98, del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos, en el caso de la sardina y la anchoa o boquerón se tolerará hasta un límite del 10 % en peso vivo del total de capturas de cada una de estas especies que se mantengan a bordo, con talla inferior a la establecida. Los individuos comprendidos en el porcentaje indicado, en todo caso, deberán tener una talla igual o superior a 9 cm.

El porcentaje de las especies citadas de tamaño inferior al reglamentario se calculará en proporción del peso vivo de todos los organismos marinos a bordo una vez efectuada la clasificación correspondiente o en el momento del desembarque. El porcentaje podrá calcularse sobre la base de una o más muestras representativas. No se superará el límite del 10 % durante el trasbordo, el desembarque, el transporte, el almacenamiento, la exposición ni la puesta en venta.

Artículo 8. *Ayudas para paralización temporal.*

1. La parada temporal de la flota de cerco como consecuencia de lo que se establece en el artículo 3.3, podrá ser objeto de concesión de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la concesión de las ayudas derivadas de la parada temporal será de 90 días.

2. La Comunidad Autónoma deberá remitir a la Autoridad Nacional de Gestión las medidas de paralización temporal, con el cálculo pormenorizado de las primas que se pretenda otorgar, para su aprobación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 65 del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

Artículo 9. *Vigencia.*

El presente Plan de Pesca tendrá una vigencia de 2 años.

El periodo señalado podrá, en su caso, ser prorrogado, previo informe del Instituto Español de Oceanografía, a la vista de la evolución de la pesquería y de los datos obtenidos del seguimiento de la misma que permitan evaluar la eficacia y utilidad de la parada temporal que se contempla en el Plan de Pesca, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Artículo 10. *Infracciones y sanciones.*

El incumplimiento de lo previsto en la presente orden será sancionado conforme a lo dispuesto en el título V, sobre régimen de infracciones y sanciones, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19657 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas a la investigación sociológica para el año 2008.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la realización de estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española, así como la promoción y fomento de la investigación en ciencias sociales mediante la convocatoria de ayudas en las materias propias de su competencia.

Para el mejor cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de diciembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el CIS de «Ayudas a la Investigación Sociológica», se convocan estas ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Número de ayudas.*—Se convocan 8 ayudas a la investigación sociológica, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2008. La cuantía total asciende a 75.000 €, y será financiada por el Centro de Investigaciones Sociológicas con cargo a la aplicación presupuestaria 25.102.462-M.481.

La distribución de las ayudas es la siguiente:

- a) Tres ayudas de 13.300 € cada una, para proyectos presentados por investigadores, doctores en ciencias sociales del mundo académico o profesional.
- b) Tres ayudas de 7.400 € cada una, para proyectos de menor volumen y complejidad, presentados por doctores o licenciados que hayan superado el DEA o equivalente.
- c) Dos ayudas de 6.450 € cada una, para la finalización de tesis doctorales a licenciados que hayan superado el DEA o equivalente.

La adjudicación de las ayudas a la investigación sociológica queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española, o de algún país miembro de la Unión Europea (residentes en España en el momento de la solicitud de la ayuda), que se encuentren en posesión del título de licenciado o doctor universitario en alguna disciplina o área de las ciencias sociales, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Para las ayudas de mayor cuantía: acreditar la condición de doctor con experiencia investigadora en el ámbito de las ciencias sociales. Podrán concurrir equipos de investigadores, en cuyo caso la solicitud la presentará el investigador responsable.
- b) Para las ayudas de menor cuantía: Haber superado el DEA (suficiencia investigadora), o equivalente, en el ámbito de las ciencias sociales, con posterioridad al año 2000, o acreditar el título de doctor (sin límite de fecha).
- c) Para las ayudas a la finalización de tesis doctorales: acreditar que se ha superado el DEA (suficiencia investigadora), o equivalente, y estar en la fase de finalización de la tesis doctoral.

En los tres casos, se acompañará declaración de las investigaciones realizadas, o en las que hayan participado, en los últimos cinco años.

En ningún caso podrán participar en el proceso de selección aquellos candidatos que, con posterioridad al año 2004, hubieran recibido del CIS

una ayuda a la investigación de estas o similares características. Por otra parte, cada solicitante deberá presentar única y exclusivamente una solicitud a una modalidad, quedando excluidas todas aquellas solicitudes que sobrepasen este límite.

Tercera. *Objeto de las ayudas.*—Las ayudas recogidas en los puntos a) y b) de la base primera se adjudicarán a proyectos de investigación originales sobre diversas facetas de la realidad social y política que destaquen por su calidad científica, originalidad e interés temático, dándose prioridad a las dos líneas de investigación siguientes:

1. «Ciudadanía y democracia». En esta línea se encuadran tanto cuestiones relativas a las transformaciones de la sociedad que inciden en la concepción y ejercicio de la ciudadanía, como los aspectos que se refieren a la relación entre los ciudadanos y la política.

2. «Aspectos metodológicos de la investigación mediante encuesta». En esta línea se incluyen propuestas de investigación que indaguen, entre otros aspectos, en el análisis de distintos diseños muestrales; el diseño de cuestionarios y de los instrumentos de medición de opiniones y actitudes; la tasa de respuesta y modos de incrementarla; los análisis de distintos modos de administración de encuestas; los análisis sobre la no respuesta; así como el desarrollo de modelos de estimación de voto.

Las ayudas para la finalización de tesis doctorales (apartado c) de la base primera de la presente convocatoria) se adjudicarán a proyectos de tesis doctoral sobre diversas facetas de la realidad social y política que destaquen por su calidad científica, originalidad e interés temático. Las tesis deberán estar en una fase de elaboración avanzada en el momento de solicitar esta ayuda, de manera que se garantice su finalización antes del 1 de diciembre de 2008, según lo previsto en la base séptima de la presente convocatoria.

Cuarta. *Utilización del Banco de Datos.*—La realización de las investigaciones recogidas en los puntos a) y b) de la base primera de esta convocatoria, requerirá del uso del Banco de Datos del CIS, que podrá ser complementado con otros datos que el investigador considere oportunos. Para ello, los adjudicatarios podrán solicitar los estudios disponibles en el Banco de Datos del CIS que consideren necesarios para conseguir los objetivos de la investigación. El CIS proporcionará a los autores de los proyectos seleccionados las matrices de datos brutas, siempre y cuando no superen la cantidad de diez estudios. En ningún caso el Centro realizará las explotaciones a medida para el desarrollo de los proyectos. Cuando la propuesta consista en la realización de análisis longitudinales, el CIS evaluará y estimará, de acuerdo con los objetivos de los proyectos, la pertinencia de los datos solicitados.

En el caso de las ayudas a la finalización de tesis doctorales se valorará de forma positiva la utilización del Banco de Datos del CIS, pero no se considera requisito imprescindible para concurrir a la convocatoria.

Quinta. *Formalización de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, 3.ª planta, 28014 Madrid) o ser remitidas en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, deberán incluir la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente del CIS, firmada por la persona responsable de la ejecución y dirección del proyecto de investigación, en la que se hará constar el tipo de ayuda a la que se concurre. (Anexo I).

b) Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante y, opcionalmente, de los componentes del equipo de trabajo, cuando proceda. Se añadirá, como anexo, la declaración que se cita en la base Segunda.

c) Para las ayudas recogidas en los puntos a) y b) de la base primera de la convocatoria: Breve memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión no superior a 10 páginas mecanografiadas a doble espacio, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología, fuentes de datos que se utilizarán y número de referencia de los estudios del Banco de Datos del CIS solicitados. Se deberá justificar la elección de concurrir a la convocatoria para proyectos de mayor o menor complejidad (a o b).

d) Para las ayudas a la finalización de tesis doctorales: Breve memoria explicativa del proyecto de tesis, con una extensión no superior a 15 páginas mecanografiadas a doble espacio, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología y fuentes de datos que se utilizarán, la fecha de iniciación y el estado actual de la investigación, así como una carta razonada de presentación del Director de la tesis en la que se avalen las previsiones de finalización de la tesis en las fechas indicadas en la convocatoria.

e) Fotocopia del título de doctor o, en su caso, del DEA (Suficiencia Investigadora) o equivalente.

Sexta. *Comisión de Estudio y Valoración.*—Una Comisión de Estudio y Valoración examinará la documentación presentada, evaluará los proyectos de investigación/tesis doctorales presentados y propondrá la adjudicación de las ayudas.

La Comisión de Estudio y Valoración estará presidida por el Presidente del CIS, o persona en quien delegue, y formarán parte de ella la Directora del Departamento de Publicaciones y Fomento a la Investigación y hasta tres vocales más, que tendrán la condición de Directores de Departamento, Jefes de Servicio o Personal técnico del CIS; o de profesores numerarios de Universidad en materia de ciencias sociales. Los vocales serán nombrados por el Presidente y actuará como secretario, el Secretario General del CIS.

El fallo deberá tener lugar en el plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes se basarán en:

a) La adecuación del proyecto de investigación/tesis doctoral al objeto de la convocatoria, expresado en la base tercera.

b) La originalidad, actualidad e interés temático del proyecto propuesto.

c) La calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica.

d) La especial utilización del Banco de Datos del CIS en las ayudas a la investigación. También será evaluada positivamente su utilización en las ayudas a la finalización de tesis doctorales.

e) La preparación y experiencia del investigador, y, en su caso, del equipo de trabajo.

Séptima. *Concesión de las ayudas.*—La concesión de las ayudas, que se producirá por Resolución de la Presidencia del CIS, se notificará a cada uno de los beneficiarios y se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas www.cis.es.

Cada beneficiario deberá aportar:

a) Los documentos justificativos (certificados, declaraciones juradas o títulos) que se recogen en la base segunda.

b) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de no percibir otra ayuda para la realización del mismo proyecto de investigación.

Para que la ayuda surta los efectos económicos previstos serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Para las ayudas a la investigación descritas en los apartados a) y b) de la base primera de esta convocatoria, la entrega a la Presidencia del CIS de dos ejemplares en formato papel, y uno en soporte electrónico, de la investigación realizada, antes del 1 de diciembre de 2008. Dicha investigación deberá recibir la conformidad de la Presidencia del CIS. Asimismo se deberá presentar un resumen de los objetivos y principales hallazgos de la investigación cuya extensión aproximada será de 10 páginas (gráficos y tablas incluidas), que podrá ser publicado posteriormente en el Boletín CIS. Las normas de edición de este resumen se facilitarán una vez sean concedidas las ayudas.

b) Para las ayudas a la finalización de tesis doctorales, la entrega a la Presidencia del CIS de dos ejemplares en papel, y uno en soporte electrónico, de la tesis doctoral, antes del 1 de diciembre de 2008. Todo ello, junto con una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada la tesis para su lectura, y que dicha tesis reciba la conformidad de la Presidencia del CIS. Asimismo se deberá presentar un resumen de los objetivos y principales hallazgos de la investigación cuya extensión aproximada será de 10 páginas (gráficos y tablas incluidas), que podrá ser publicado posteriormente en el Boletín CIS. Las normas de edición de este resumen se facilitarán una vez sean concedidas las ayudas.

Una de las copias de la investigación o tesis doctoral realizada, quedará en depósito en la Biblioteca del CIS.

Las ayudas se harán efectivas únicamente al adjudicatario de las mismas. En los supuestos de equipos de trabajo integrados por varias personas, el importe de la ayuda se librará a favor de la persona responsable de la dirección y ejecución del proyecto de investigación.

Octava. *Divulgación de los resultados de la investigación.*—El CIS podrá requerir a los adjudicatarios de las ayudas, una presentación de los resultados de su investigación en un seminario dirigido al personal técnico del CIS.

Asimismo, el CIS entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en sus colecciones editoriales. Si, previa autorización del CIS, éstos se publicaran en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del CIS. Esta mención deberá aparecer, en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Madrid, 6 noviembre de 2007.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Fernando Vallespín Oña.

ANEXO I

D/D^a _____
con D.N.I _____, y con domicilio en _____
provincia _____, C.P. _____, en la C/ _____
nº _____, esc. _____, piso _____, puerta _____, tfno. _____
correo electrónico _____
en posesión del título de Licenciado en _____
por la Universidad _____

EXPONE:

Que adjunta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
 - Breve memoria explicativa del proyecto de investigación (en el caso de las ayudas a la investigación) y de la tesis doctoral (en el de las ayudas para la finalización de tesis).
 - Carta razonada del Director de Tesis (en las ayudas a la finalización de tesis doctorales).
 - Fotocopia del título de doctor o, en su caso, del DEA o equivalente
 - Otra documentación (especificar):
- _____

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente instancia para concurrir a la adjudicación de Ayudas a la investigación sociológica para el año 2008 en la siguiente modalidad:

- Ayudas a la investigación (13.300 euros)
- Ayudas a la investigación (7.400 euros)
- Ayudas a la finalización de tesis doctorales (6.450 euros)

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS.
C/ Montalbán, 8. 28014 Madrid